Expediente: **166/20**
Carátula: **BAIGORRIA NOELIA CECILIA C/ CORONEL MARIA SOLEDAD S/ COBRO DE PESOS**

Unidad Judicial: **JUZGADO DEL TRABAJO III C.J.C.**
Tipo Actuación: **DECRETOS**
Fecha Depósito: **12/06/2023 - 05:02**
Notificación depositada en el/los domicilio/s digital/es:
20245332964 - BAIGORRIA, NOELIA CECILIA-ACTOR
90000000000 - CORONEL, MARIA SOLEDAD-DEMANDADO

PODER JUDICIAL DE TUCUMÁN

CENTRO JUDICIAL CONCEPCIÓN

Juzgado del Trabajo III C.J.C.

ACTUACIONES N°: 166/20

H20903506183

JUICIO: BAIGORRIA NOELIA CECILIA c/ CORONEL MARIA SOLEDAD s/ COBRO DE PESOS. EXPTE. 166/20.HRGM

Concepción, con fecha dispuesta al pie.-

Concepción, con fecha dispuesta al pie.-

En mérito a lo solicitado por el Dr. Mario Ariel Nuñez, apoderado de la parte actora y atento a las constancias de autos:

I) Téngase por decaído el derecho que la parte demandada, Sra. Maria Soledad Coronel, ha dejado de ejercer y por incontestada la demanda, con los efectos y alcances previstos en los arts. 58 y 22 del NCPCCT. En consecuencia, notifíquesela en lo sucesivo en los estrados digitales, con las excepciones previstas en la mencionada norma.-

II) En virtud de lo solicitado, ábrase la causa a prueba por el término de CINCO DÍAS, plazo que comenzará a correr a partir del día siguiente de la notificación de ésta providencia (Arts. 15 y 68 del NCPLCC). Notifíquese a la demandada en el domicilio real. Intímese a la parte actora a tomar los recaudos necesarios para el diligenciamiento.- RDLÁT

Actuación firmada en fecha 09/06/2023

Certificado digital:
CN=ALBA Tomas Ramon Vicente, C=AR, SERIALNUMBER=CUIL 20164601057

La autenticidad e integridad del texto puede ser comprobada en el sitio oficial del Poder Judicial de Tucumán https://www.justucuman.gov.ar.